



# ANDERSEN TAX & LEGAL®



**Puntos claves para  
emprendedores**

---

Julio 10, 2020





## Régimen Tributario

Aspecto	Sociedades	PN que desarrollen una actividad económica
<b>Tarifa</b>	<b>25%</b>	Hasta el <b>35%</b>
<b>Base imponible</b>	(+) Ingresos gravados (-) Gastos deducibles de la actividad	(+) Ingresos gravados (-) Gastos deducibles de la actividad (-) Gastos personales (-) Rebajas especiales (discapacidad y tercera edad)
<b>Gastos personales</b>	N/A	<b>1.</b> PN con ingresos netos inferiores a 100k podrán <b>deducir 1.3 FBD</b> (2020: US\$14,709) que no superarán el 50% de los ingresos gravados <b>2.</b> Gastos por enfermedades catastróficas se podrán <b>deducir hasta 2 FBD</b>
<b>Obligación de llevar contabilidad</b>	Si	Únicamente si supera alguno de los siguientes límites: <b>1.</b> Ingresos brutos año anterior > <b>300k</b> <b>2.</b> Gastos deducibles año anterior > <b>240k</b> <b>3.</b> Capital al 1 de enero > <b>180k</b>
<b>Agente de retención</b>	Si	<b>Únicamente las PN obligadas a llevar contabilidad</b> y las no obligadas a llevar contabilidad cuando emitan LCBPS para sustentar costos y gastos
<b>Declaraciones</b>	IVA (mensual) Retenciones en la fuente de IR (mensual) Impuesto a la renta (anual)	IVA (mensual o <b>semestral</b> ) Retenciones en la fuente de IR (mensual) Impuesto a la renta (anual)
<b>Anexos</b>	Anexo transaccional simplificado (mensual) Anexo de dividendos (anual) Anexo de accionistas (anual) Anexo RDEP (anual) Informe de cumplimiento tributario (anual)	Anexo transaccional simplificado (mensual) Anexo RDEP (anual) Anexo de gastos personales (anual)

Aspecto	Descripción
<b>Alcance</b>	Impuesto a la renta e IVA
<b>Contribuyentes que <u>pueden</u> acogerse al régimen</b>	<b>PN que desarrollen actividades</b> de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, <b>cuyos ingresos NO superen 60k</b> durante los últimos 12 meses y que <b>NO necesiten contratar más de 10 empleados</b>
	<b>PN bajo relación de dependencia que desarrollen actividades económicas</b> , siempre que: i) los ingresos bajo RD no superen la FBD (2020: US\$11,315) y que sumados a los de la actividad económica no superen 60k; y, ii) no necesiten contratar más de 10 trabajadores
	<b>PN que inicien actividades económicas</b> y cuyos ingresos brutos anuales NO superen 60k
<b>Contribuyentes que NO se pueden acoger</b>	1. Agentes de retención durante los últimos 3 años 2. PN que se dediquen a las actividades detalladas en el Art.97.3 RALRTI, tales como: propaganda y publicidad, producción de bienes y servicios gravados con ICE, arrendamientos de bienes inmuebles, alquiler de bienes muebles
<b>Ingresos no considerados para la categorización</b>	Rendimientos financieros, revalorización de activos, <b>dividendos</b> , herencias, legados, donaciones, premios de loterías / rifas / apuestas, regalías, ingresos del exterior, pensiones jubilares, enajenación ocasional de bienes muebles e inmuebles
<b>Tarifa</b>	<b>Cuota fija mensual</b> , de acuerdo al nivel de ingresos y tipo de actividad
<b>Deducciones</b>	<b>5% de la cuota por cada trabajador</b> , previa solicitud y resolución del SRI, sin que supere el 50% de la cuota



## Régimen voluntario para personas naturales (PN)

Aspecto	Descripción
IVA	<b>Las compras</b> efectuadas durante el tiempo que se encuentren en el RISE <b>no darán derecho a CT</b> , incluso si se cambian al régimen general.
	Si los adquirentes del bien o servicio desean hacer uso del IVA como CT, deberán emitir la respectiva LCBPS desglosar y retener el 100% del IVA
Retenciones	<b>No serán sujetos a retención en la fuente</b> , salvo por rendimientos financieros y premios de rifas, loterías y apuestas
	No son agentes de retención en la fuente
Comprobantes de venta	<b>Únicamente emitirán notas de venta</b> o tiquetes de máquina registradora (preimpresos), en transacciones superiores a US\$12, salvo que el adquirente lo solicite
Obligados a llevar contabilidad	<b>No</b> , únicamente registro de ingresos y egresos
Declaraciones	No presentarán declaraciones de IVA ni IR
Anexos	No presentará anexo RDEP
Conservación documentos	Al menos durante 7 años



**Régimen voluntario para personas naturales (PN)**

Aspecto	Descripción
<b>Sujetos pasivos</b>	<b>Sociedades y personas naturales (excepto RISE)</b> cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o menores de <b>US\$300mil</b> , siempre que su actividad no sea de construcción, urbanización, lotización y similares; ni que perciban exclusivamente rentas de capital
<b>Tarifa IR</b>	<b>2%</b> sobre los <b>ingresos brutos</b> del ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial
<b>IVA</b>	Las declaraciones y pagos se efectúan de forma <b>semestral</b>
<b>Retenciones en la fuente de IR</b>	<b>NO</b> actúan como agente de retención del IR, excepto en casos relacionados con <b>pagos efectuados al exterior, distribución de dividendos, trabajo bajo relación de dependencia e ingresos de no residentes</b>

Aspecto	Descripción
Retenciones de IVA	<b>NO</b> actúan como agentes de retención del IVA, excepto en caso de <b>importación de servicios</b>
Comprobantes de venta	Obligados a emitir comprobantes de venta en todas las transferencias de bienes y en la prestación de servicios que efectúen, independientemente de su valor y de los contratos celebrados
Sustento de operaciones	Los documentos sustentatorios deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años
Contabilidad	<b>SOC:</b> Obligados a llevar contabilidad <b>PN:</b> Si superan los límites de ingresos (300k), gastos (240k) y capital de operación (180k)
Permanencia	Mientras dure su condición de microempresas, <b>sin que esto exceda 5 ejercicios fiscales.</b>



**Exoneración de 3 años del impuesto a la renta** para nuevas **microempresas**, creadas a partir de diciembre 29 de 2017, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional (al menos 25%). **También es aplicable para las PN** que cumplan requisitos de microempresas, siempre que sea una nueva actividad y exclusivamente sobre dicha actividad.



**Deducción especial** de 1 FBD de PN (2020: US\$11,315) para **sociedades microempresas**



**Sociedades microempresas** tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta



**100% de deducción adicional** por incremento neto de empleo

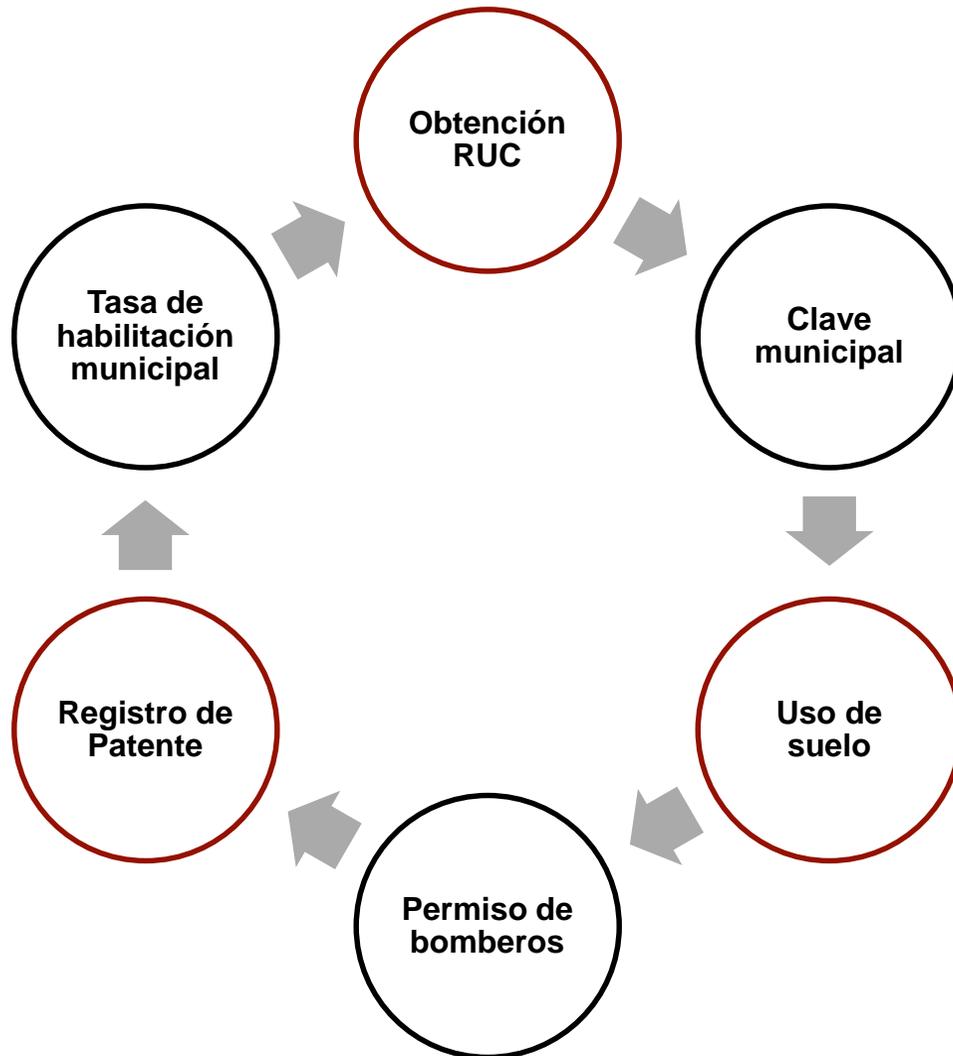


**150% de deducción adicional** por contratación de trabajadores con discapacidad



## Permisos y otros impuestos

## Obtención permisos para apertura de establecimiento



### Instituciones públicas

Servicio de Rentas Internas

Municipio del cantón

Benemérito Cuerpo de Bomberos

**Nota:** La obtención de permisos dependerá del cantón en el que se encuentre el establecimiento



Con la finalidad de garantizar la apertura de nuevos emprendimientos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como cualquier entidad pública cuyo permiso se requiera, emitirán **permisos de operación provisionales** por **180 días**.

Durante este tiempo, el emprendedor deberá regularizar su actividad en temas **tributarios, municipales** y **permisos de cualquier índole**.



**Aplican para personas naturales o jurídicas**

## Consideraciones:



Deberán pagarse de forma proporcional a los **ingresos obtenidos dentro del cantón**, según corresponda



Son de periodicidad **anual**. En el caso de la tasa de habilitación, el tributo será calculado de forma proporcional de acuerdo con el mes en que se inicie la actividad económica en el establecimiento



Son **regulados mediante ordenanza**, según el cantón en el que se ejerce la actividad económica



## Obligaciones patronales

No.	Obligación	Descripción de la obligación	Plazo de cumplimiento	Multas
1	<b>Salario básico y sectorial</b>	Empleador debe pagar el sueldo a su trabajador no inferior al mínimo sectorial fijado anualmente por el MDT	Anual	Hasta US\$200 por cada trabajador
2	<b>Registro del trabajador en el IESS</b>	Empleador deberá afiliarse al IESS a su trabajador desde el 1er día de labor, y registrar el aviso de entrada, así como el aviso de salida y de las modificaciones de sueldos	Dentro de 15 primeros días de labor	El retraso en el aviso de entrada genera responsabilidad patronal y la multa depende de la prestación que dio el IESS al trabajador. Por otra parte, la falta de afiliación se sanciona con intervención y multa de 3 a 5 SBU
3	<b>Pago de aportes al IESS</b>	Empleador deberá pagar al IESS el 12,15% de la materia gravada de aportes (sueldo + otros ingresos permanentes) y retener el 9,45% de la aportación personal del trabajador	Hasta el día 15 del siguiente mes al que corresponda el aporte	El retraso en el pago de aportaciones genera responsabilidad patronal y la multa depende de la prestación que dio el IESS al trabajador
4	<b>Registro interno de los trabajadores</b>	Empleador debe llevar y actualizar registro con información sobre los trabajadores: nombre, edad, procedencia, estado civil, clase de trabajo, remuneraciones, fechas de ingreso y salida, dirección domiciliaria, correo electrónico y cualquier otra información adicional que facilite su ubicación	Hasta 30 días después del ingreso del trabajo	1 a 9 trabajadores: US\$15 10 a 49 trabajadores: US\$20 50 a 99 trabajadores: US\$30 100 a 199 trabajadores: US\$75 200 trabajadores en adelante: US\$100
5	<b>Registro de trabajadores migrantes extranjeros</b>	Como parte del registro de trabajadores se deberá identificar a aquellos que son migrantes extranjeros con los siguientes datos: nombres, edad, estado civil, dirección, email, nacionalidad, país de origen, número de pasaporte, tipo de visa, cargo y detalle de funciones, remuneración, plazo del contrato, lugar y horario de trabajo	Una sola vez	Multa por cada trabajador no registrado, sin que la suma de estas supere 20 SBU
6	<b>Registro de trabajadores en el MDT</b>	El empleador debe registrar la información de los trabajadores en el SUT, que incluye información de las personas con discapacidad y sustitutos	Hasta 30 días posteriores al ingreso del trabajador	Multa por cada trabajador no registrado, sin que la suma de estas supere 20 SBU

## Obligaciones patronales

No.	Obligación	Descripción de la obligación	Plazo de cumplimiento	Multas
7	<b>Registro del pago de las remuneraciones adicionales</b>	Empleador debe registrar el pago de las remuneraciones adicionales en el MDT	De acuerdo con cronograma publicado en la web del MDT	1 a 9 trabajadores: US\$15 10 a 49 trabajadores: US\$20 50 a 99 trabajadores: US\$30 100 a 199 trabajadores: US\$75 200 trabajadores en adelante: US\$100
8	<b>Pago de la participación a trabajadores</b>	Empleador debe pagar el 15% de las utilidades líquidas (utilidad contable) a favor de sus trabajadores	Hasta abril 15 del siguiente año al que correspondan las utilidades	20SBU
9	<b>Registro del pago de la participación a trabajadores</b>	Empleador debe registrar el pago de la participación a trabajadores en el MDT	De acuerdo con cronograma publicado en la web del MDT	1 a 9 trabajadores: US\$15 10 a 49 trabajadores: US\$20 50 a 99 trabajadores: US\$30 100 a 199 trabajadores: US\$75 200 trabajadores en adelante: US\$100
10	<b>Reglamento interno</b>	Empleador debe contar con reglamento interno aprobado por el MDT, así como debe distribuirlo a sus trabajadores y mantenerlo en un lugar visible	Una sola vez	US\$200
11	<b>Salario digno</b>	Empleador deberá pagar la compensación para alcanzar el salario digno (promedio canasta básica familiar / perceptores del hogar)	Hasta marzo 31	De 3 a 20 SBU
12	<b>Fondo de reserva</b>	Empleador debe pagar al trabajador, a partir del mes 13 de la relación laboral, una suma equivalente al 8,33% de la remuneración	Mensual	Hasta US\$200 por cada trabajador
13	<b>Entrega del comprobante de retención de IR</b>	Empleador debe entregar a sus trabajadores un comprobante de retención del impuesto a la renta efectuado durante el año (Formulario 107)	hasta el 31 de enero del año siguiente a el ejercicio fiscal	US\$60 por cada trabajador

## Obligaciones patronales

No.	Obligación	Descripción de la obligación	Plazo de cumplimiento	Multas
14	<b>Entrega de materiales de trabajo</b>	Empleador deberá proporcionar útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo	n/a	1 a 9 trabajadores: 3SBU 10 a 49 trabajadores: 3SBU 50 a 99 trabajadores: 3SBU 100 a 199 trabajadores: 4SBU 200 trabajadores en adelante: 5SBU
15	<b>Registro y pagos de acta de finiquito</b>	El empleador tiene la obligación de elaborar y registrar el acta de finiquito y la constancia de su pago a través del SAITE	30 días después de la terminación de la relación laboral	Hasta US\$200 por cada trabajador, sin que la suma de las mismas en cada proceso supere 20 SBU
16	<b>Asumir gastos de movilización</b>	El empleador deberá pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando, por razones del trabajo, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia	n/a	1 a 9 trabajadores: 3SBU 10 a 49 trabajadores: 3SBU 50 a 99 trabajadores: 3SBU 100 a 199 trabajadores: 4SBU 200 trabajadores en adelante: 5SBU
17	<b>Reglamento de higiene y seguridad</b>	Empleador que cuente con <b>más de 10 trabajadores</b> deberá elaborar y someter a aprobación del MDT el reglamento de higiene y seguridad, así como cumplir con las demás obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo (Registro del comité paritario, técnico de seguridad, médico, declaración de riesgos, ficha de salud, etc.)	Renovación cada 2 años	US\$200 por cada trabajador; hasta un máximo de 20 SBU
18	<b>Enfermería</b>	El empleador deberá mantener un botiquín con los medicamentos indispensables en caso de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. El empleador que tenga 25 o más trabajadores dispondrá, además, de un local destinado a enfermería	Una sola vez	
19	<b>Servicio médico permanente</b>	El empleador que cuente con más de 100 trabajadores deberá tener un servicio médico permanente, con el personal médico y paramédico necesario	Una sola vez	
20	<b>Contratación de trabajadores sociales</b>	Empleador que cuenta con <b>100 o más trabajadores</b> deberá contratar un trabajador social; cuanto tenga 300 trabajadores o más contratará un trabajador social adicional por cada 300 excedente	Una sola vez	1 a 9 trabajadores: US\$15 10 a 49 trabajadores: US\$20 50 a 99 trabajadores: US\$30 100 a 199 trabajadores: US\$75 200 trabajadores en adelante: US\$100



**Protección de intangibles en  
propiedad intelectual**



La propiedad intelectual es una herramienta muy útil para el desarrollo industrial y comercial, que fomenta y contribuye al crecimiento competitivo de las empresas



Aporta un valor relevante en el mercado, que consiste en el valor de reconocimiento de algún producto o servicio dentro de una industria determinada



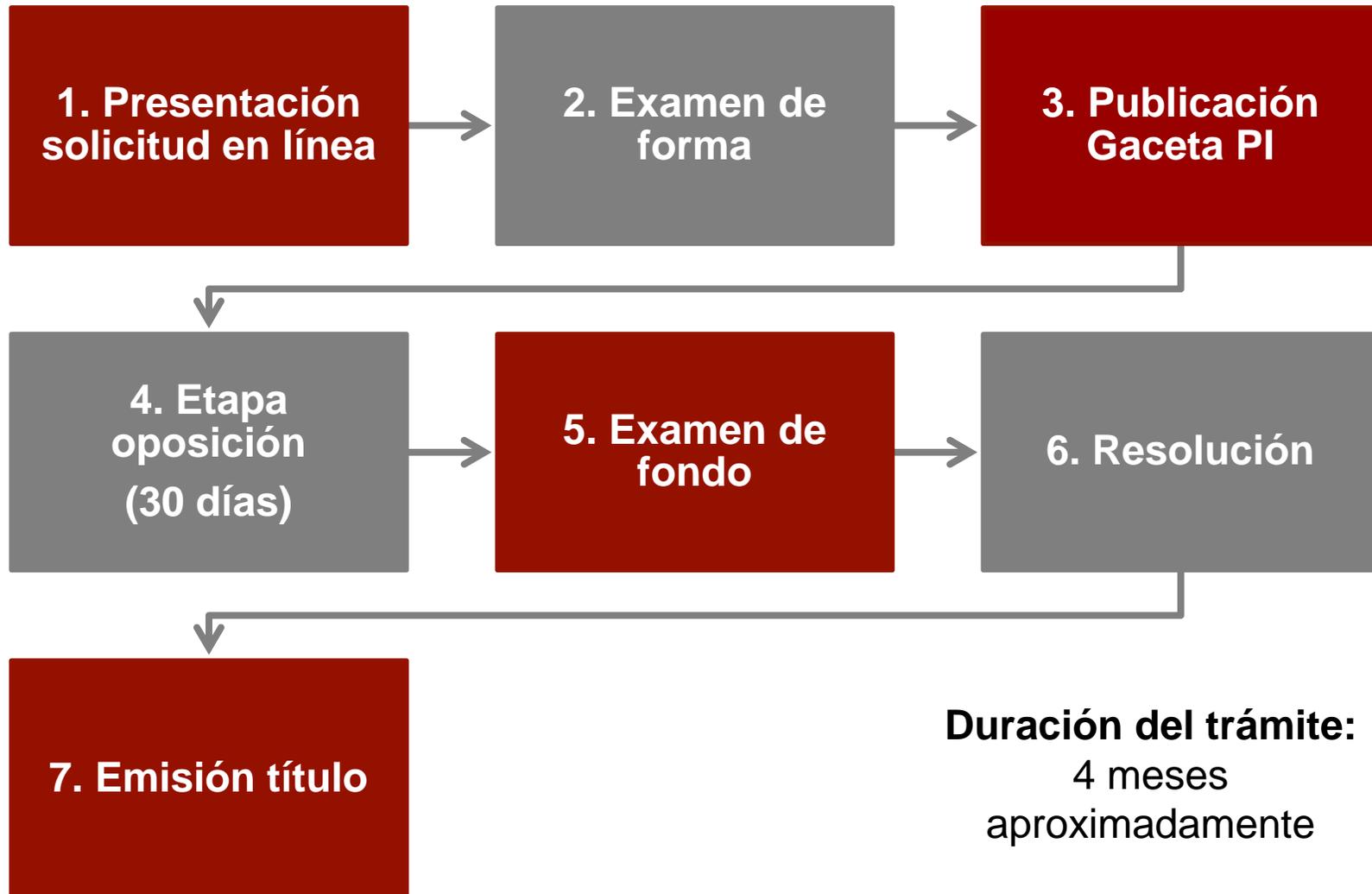
Sin ella, los consumidores no contarían con los medios para comprar productos o servicios con toda confianza, sin una protección fiable de los intangibles



El derecho nace con el registro ante el SENADI, excepto el nombre comercial y la apariencia distintiva que el derecho nace con el uso



## Procedimiento de registro signos distintivos



**Duración del trámite:**  
4 meses  
aproximadamente



 [andersentaxlegal.ec](https://andersentaxlegal.ec)

   @AndersenTL\_EC